

Nº. expte.: 2394/2015.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación de los servicios para el **“Mantenimiento de aparatos elevadores y puertas automáticas del Ayuntamiento de Utebo”**, por un precio de 17.950,00 €/año (IVA excluido), con una duración de 3 años, prorrogable por 3 años más, de año en año, de forma expresa y de mutuo acuerdo.

Celebrados los distintos actos de apertura de los sobres con la documentación administrativa y las proposiciones económicas, efectuada la valoración correspondiente, por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2016, se excluyó de la licitación a MARVI ASCENSORES, S.A. por no atender al requerimiento de subsanar la documentación acreditativa de los requisitos para contratar.

Depositada la garantía definitiva, y hallándose conforme todo lo presentado.

Visto lo establecido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/Constitución Española, en el R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, así como en la DA 2ª, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el RD 817/2009 de 8 de mayo, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Atendido el informe de la Técnico de Administración General y fiscalizado de conformidad el expediente por Intervención, RESUELVO:

- Declarar la validez del procedimiento.
- Adjudicar el contrato de los servicios para el **“Mantenimiento de aparatos elevadores y puertas automáticas del Ayuntamiento de Utebo”** a ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA, por un precio de 7.718,04 € (IVA excluido)/año de servicio.
- Disponer el gasto que se detalla a continuación:

Aplicación Presupuestaria	2016 sept-dic	2017 año	2018 año	2019 ene-agos
2310 213	312,16	936,49	936,49	624,33
2410 213	208,11	624,32	624,32	416,21
323 213	416,22	1.248,65	1.248,65	832,43
330 213	208,11	624,32	624,32	416,21
3321 213	86,71	260,13	260,13	173,42
3331 213	268,81	806,42	806,42	537,61
342 213	208,11	624,32	624,32	416,21
920 213	312,16	936,49	936,49	624,33
922 213	1.005,85	3.017,56	3.017,56	2.011,71

Aplicación Presupuestaria	2016 sept-dic	2017 año	2018 año	2019 ene-agos
337 213	86,71	260,13	260,13	173,42

- El contrato no podrá formalizarse hasta tanto no transcurran quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación al adjudicatario y a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo, sin que hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que comparezca a suscribir el contrato dentro del plazo que éste señale, sin que pueda superar los cinco días desde que reciba el requerimiento de formalización.
- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante con mención expresa del plazo de formalización.
- Publicar la formalización en el Perfil de Contratante y en el BOA (Sección correspondiente a la Provincia de Zaragoza).
- Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores.
- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Responsable del Contrato.

Significar a la empresa MARVI ASCENSORES, S.L. que contra todo aquello que no sea reproducción exacta de la resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2016, podrá interponer recurso especial en materia de contratación en los términos que a continuación se indican.

Significar al resto de licitadores que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa cabe recurso especial en materia de contratación, de carácter potestativo, previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución.

No obstante, previamente a la interposición del recurso deberán anunciarlo mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso.

En todo caso, la interposición de este recurso suspenderá la tramitación del expediente de contratación, conforme a lo establecido en el art. 45 del TRLCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.